BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. (Aprobadas por Orden de 23 de enero 2026, de la Consejería de Cultura y Deporte, BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2026).

1. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas para la selección de la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyo rango es el de director o directora general

La persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo participará activamente en el establecimiento y definición de las bases, directrices generales y líneas de actuación de esta Consejería en materia de arte contemporáneo, y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación legal del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Ejercer la dirección y gestión del centro.

c) Ejercer la dirección, gobierno y la jefatura superior de todo el personal adscrito al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en los términos establecidos en la normativa de la función pública.

d) Elaborar y elevar a la Consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la Comisión Técnica, el anteproyecto de estado de gastos del presupuesto del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

e) Coordinar, impulsar e inspeccionar las distintas áreas del centro.

f) Autorizar los gastos que no sean de la competencia del Consejo de Gobierno y elevar a la aprobación de este, por conducto de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, los que sean de su competencia.

g) Disponer o comprometer los gastos de competencia del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo según el presupuesto aprobado, así como contraer o reconocer obligaciones económicas.

h) Ordenar los pagos correspondientes.

i) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía por el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j) Ostentar la titularidad del órgano de contratación del centro.

k) Suscribir convenios con administraciones públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas, universidades públicas y con sujetos de derecho privado, para el mejor cumplimiento de sus fines.

l) Gestionar las actividades de difusión del centro.

m) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la normativa vigente, así como las que les sean delegadas."

2. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación para la selección del puesto de Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y su documentación adjunta se dirigirán al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, y se presentarán por vía telemática en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml accediendo a "Presentación electrónica general".

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria para la selección del puesto de Dirección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo especificarse en las mismas "Convocatoria de Dirección del CAAC".

3. Así mismo, en la solicitud deberá indicarse de forma expresa que se autoriza a que los datos personales contenidos en la misma, así como en la documentación que se acompaña, sean tratados por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, para la gestión del procedimiento de selección de la persona titular de la Dirección del CAAC.

3. Requisitos mínimos.

1. Las personas aspirantes al puesto de Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes que establece la base 2.1:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. En aplicación del artículo 5.2 del Real Decreto Ley 38/2020, de 29 de diciembre, los nacionales del Reino Unido no podrán participar en los procesos selectivos de personal funcionario de las administraciones públicas españolas.

   Se aportará copia del DNI o documento equivalente que acredite la nacionalidad.

b) Estar en posesión de titulación universitaria oficial de licenciatura, grado o equivalente. Se aportará certificado o copia del título de que se trate.

c) Experiencia mínima de cinco años en áreas de trabajo relacionadas con las ciencias sociales y humanidades, las bellas artes o la historia del arte. Dicha trayectoria debe incluir el desempeño de puestos de alta responsabilidad dedicados a la dirección y/o gestión de museos o colecciones públicas o privadas de arte contemporáneo, así como entidades de relevancia cultural. Se aportarán certificados de vida laboral, certificados de buena ejecución de la prestación en el caso de contratos de servicios o documentación acreditativa equivalente que justifique este requisito.

d) Dominar la lengua inglesa. Se aportará certificado nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), o bien deberá superarse una entrevista personal en inglés. En este segundo caso, la persona candidata deberá hacer constar este extremo en su solicitud de participación.

2. Cualquier necesidad de información que puedan requerir las personas candidatas, podrán dirigirlas la dirección de correo electrónico direccion.caac@juntadeandalucia.es

4. Aspectos objeto de valoración. (**máximo 100 puntos**)

1. Sin perjuicio de los documentos acreditativos de los requisitos previos, las personas aspirantes al puesto de Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo deberán presentar un currículum de 10 páginas como máximo, que deberá acompañarse de los documentos que la persona solicitante considere oportunos para la acreditación de los aspectos señalados a continuación, que serán objeto de valoración por parte del Comité Evaluador:

a) Formación en museología, museos o arte contemporáneo.

b) Experiencia a nivel especialista sobre artes visuales, cultura y pensamiento contemporáneos

c) Trabajos científicos, las publicaciones y el trabajo de investigación desarrollado en torno a las prácticas artísticas contemporáneas

d) Experiencia y conocimientos en el contexto internacional de las prácticas artísticas contemporáneas y la capacidad de representar al Museo en ámbitos nacionales e internacionales.

Este apartado será valorado con una puntuación máxima de 15 puntos.

2. Asimismo, se presentará un informe memoria de 20 páginas como máximo, donde se plantee un proyecto para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, tanto para su sede de Sevilla como para la Córdoba (Centro de Creación Contemporánea de Andalucía C3A), para los próximos 4 años.

Este informe será valorado con una puntuación máxima de 35 puntos.

3. Por último, se realizará una entrevista competencial donde la persona candidata expondrá su experiencia profesional y defenderá su proyecto para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. En la entrevista también se valorarán las dotes de liderazgo, comunicación y negociación, así como de planificación, consecución de prioridades, toma de decisiones y mediación en la solución de conflictos. Asimismo, se evaluará la capacidad de motivar e inspirar al equipo humano de trabajo. Se tendrán en cuenta aquellos planteamientos que impliquen la creación de comisiones de trabajo, así como de comisiones asesoras colegiadas.

La entrevista será valorada con una puntuación máxima de 50 puntos. Sólo podrán acceder a la entrevista las personas que hubiesen obtenido una puntuación de al menos 30 puntos en la valoración del currículum e informe memoria de proyecto para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

5. Comité Evaluador.

La selección de las candidaturas se llevará a cabo por un Comité Evaluador que quedará constituido de la siguiente forma:

-Presidencia: la persona titular de la Secretaría General competente en materia de museos.

-Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección General competente en materia de museos.

-Tres Vocalías designadas por resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de museos entre personas de reconocido prestigio en materia de arte contemporáneo, una de las cuales deberá formar parte necesariamente de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Dicha resolución será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/consejeria/transparencia.html).Además

se publicará en las páginas web del Centro de Arte Contemporáneo de Andalucía (https://www.caac.es/), y del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (https://www.c3a.es/).

-Secretaría: la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que actuará con voz pero sin voto.

6. Proceso de selección.

1. El Comité Evaluador comprobará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a las personas aspirantes y evaluará los currículum y los proyectos presentados, teniendo en cuenta tanto los aspectos artísticos, como gerenciales de las personas candidatas. El Comité Evaluador podrá solicitar en cualquier momento a las personas aspirantes las aclaraciones o documentos que considere oportunos, que deberán ser aportados por éstas en los cincos días siguientes a su requerimiento, que será realizado en la forma establecida en el apartado tercero de esta base.

2. Una vez realizada la valoración y puntuación de los currículum y proyectos presentados, el Comité Evaluador realizará entrevistas competenciales a las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima establecida en el último apartado de la base 4.3.

3. Las comunicaciones con las personas candidatas se efectuarán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico que éstas hayan indicado en la solicitud.

7. Propuesta de nombramiento.

Una vez concluido el proceso de selección, el Comité Evaluador elevará a la Consejería de Cultura y Deporte un dictamen motivado sobre la persona que haya obtenido mayor valoración. Dicha persona será propuesta por la Consejera de Cultura y Deporte para su nombramiento por el Consejo de Gobierno como titular de la Dirección General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador podrá declarar desierto el procedimiento.